



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 27 OCT. 2021

DECRETO AFECTO N° 1867 /

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 09 septiembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, C.N.I N° 11.177.245-2
2. La Modificación del contrato suscrita con fecha 26 octubre de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, C.N.I N° 11.177.245-2
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.-
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
6. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
7. Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.-
8. El Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021 designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna a doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** por orden de Prelación.
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la modificación del contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 26 de octubre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del contrato, **donde dice:** jueves 16 de septiembre - Pasacalle El Puquio - Desde las 10:00 a las 19:00 horas, **debe decir:** jueves 16 de septiembre - Pasacalle El Puquio - Desde las 19:00 a las 21:00 horas.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales. -

"ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
* ALCALDESA SUBROGANTE

MMHT/ARC/OGN/jar
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes (copia papel)
- 2.- Dirección Finanzas (1 copia papel y 1 digital)
- 3.- Personal (copia papel)
- 4.- RRPP (copia digital jessica.albornoz@parral.cl)
- 5.- interesado (juan.carlos.vallejosn@gmail.com)



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de octubre de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliado en Villa Portal Alameda pasaje 6 N°231 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "él Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09/09/2021, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1571 de fecha 09/09/2021

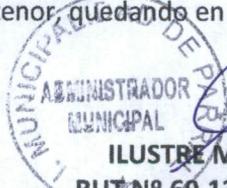
SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del contrato, **donde dice:** jueves 16 de septiembre - Pasacalle El Puquío - Desde las 10:00 a las 19:00 horas, **debe decir;** jueves 16 de septiembre - Pasacalle El Puquío - Desde las 19:00 a las 21:00 horas.

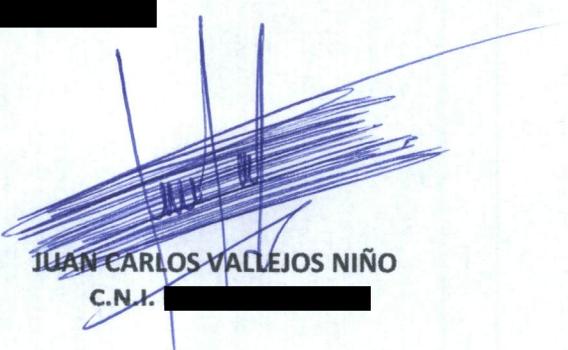
TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales. -

CUARTO: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral. -


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]


JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO
C.N.I. [REDACTED]